



**.CO INTERNET S.A.S**

**PROCEDIMIENTO CANCELACIÓN DE NOMBRES DE DOMINIO RESTRINGIDO**



## TABLA DE CONTENIDO

OBJETIVO .....	2
DESCRIPCIÓN PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN (ELIMINACIÓN) DE NOMBRES DE DOMINIO RESTRINGIDO.....	3
Actividades .....	3
A) Cancelación por solicitud del Titular del dominio: .....	3
B) Cancelación por solicitud de una Autoridad competente (Orden Judicial / UDRP):.....	4
C) Cancelación por la no renovación del nombre de dominio (Suspensión):.....	4

## OBJETIVO

Dar a conocer el procedimiento de cancelación de nombres de dominio por solicitud del registrante.

De acuerdo a lo establecido en la política de administración del dominio .Co emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: Resolución 1652 de 2008 en relación a la cancelación de nombres de dominio en el Artículo 5, numeral 5.2.3 “Si el titular del nombre de dominio desea cancelarlo, debe seguir el procedimiento definido para tal propósito. El administrador del ccTLD .CO definirá un procedimiento que será aprobado por el Ministerio de Comunicaciones”.

## DESCRIPCIÓN PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN (ELIMINACIÓN) DE NOMBRES DE DOMINIO RESTRINGIDO

### Actividades

.Co Internet ha implementado el procedimiento para la cancelación (Eliminación) de nombres de dominio, el cual contempla los siguientes escenarios. Los nombres de dominio pueden ser cancelados a solicitud de:

- A) Cancelación por solicitud del Titular del dominio.
- B) Cancelación por solicitud de una autoridad competente (Orden Judicial / UDRP).
- C) Cancelación por la no renovación del nombre de dominio (Suspensión).

#### **A) Cancelación por solicitud del Titular del dominio:**

Los titulares de nombres de dominio que deseen cancelar el dominio, lo pueden hacer mediante el siguiente proceso.

Descripción del proceso:

- 1) El titular deberá enviar los siguientes documentos:
  - a) Solicitud mediante una carta, informando el interés de cancelar el nombre de dominio (firmada original por el Representante Legal).
  - b) Documento que prueba la representación legal.
  - c) Enviar los documentos en físico a la Calle 100 # 8<sup>a</sup>-49 torre B Ofc. 507.
- 2) Co Internet verificará que los documentos provengan de la fuente indicada, con el fin de establecer la veracidad de los mismos.
- 3) Una vez CO Internet confirma la veracidad de la solicitud vía telefónica y correo electrónico, el titular deberá responder afirmando su interés de cancelación del nombre de dominio. De no recibir respuesta .Co Internet desistirá de dicha solicitud e igualmente se notificará la decisión vía correo electrónico.
- 4) Posteriormente, luego de recibir la confirmación por parte del titular, se hará efectiva la cancelación del nombre de dominio, el cual ingresa al periodo de eliminación establecido.



5) Finalizado el paso anterior, Co Internet notificará al titular vía correo electrónico la cancelación del nombre de dominio.

### **B) Cancelación por solicitud de una Autoridad competente (Orden Judicial / UDRP):**

.CO Internet como concesionario en la administración del dominio .CO cumplirá las decisiones de los jueces de la república y demás autoridades competentes en relación con la cancelación (Eliminación) de un nombre de dominio.

Descripción del proceso:

1) Co Internet recibirá la solicitud de cancelación del nombre de dominio mediante Oficio (Orden judicial y/o comunicado de resolución de conflictos de la UDRP) en la dirección Calle 100 # 8ª-49 torre B Ofc. 507 o Vía correo electrónico a nuestra cuenta de contacto de servicio al cliente [soporte@cointernet.com.co](mailto:soporte@cointernet.com.co).

2) Co Internet verificará que los documentos provengan de la fuente indicada, con el fin de establecer la veracidad de los mismos.

3) Confirmada la autenticidad vía correo electrónico y/o telefónico, se procede con la cancelación del nombre de dominio.

4) CO Internet notificará vía correo electrónico la cancelación del nombre de dominio a la entidad competente.

### **C) Cancelación por la no renovación del nombre de dominio (Suspensión):**

De acuerdo con la política del [ccTLD.CO](#), un nombre de dominio que no ha sido renovado será suspendido y/o cancelado por .CO Internet.

Es importante resaltar que .CO Internet realiza notificaciones de vencimiento de los nombres de dominio con una antelación de dos meses y durante cada 15 días hasta la renovación y/o el vencimiento del mismo.

Descripción del proceso:

1) Una vez el dominio expira, el sistema de forma automática lo suspenderá, y este pasará por los siguientes estados, los cuales usted podrá observar cuando realice una consulta en [whois.co](#):



- a) Suspensión por un periodo de 30 días, en los cuales el titular tendrá la oportunidad de renovar el dominio.
- b) Cumplidos los 30 días de suspensión, el sistema le asigna el estado “Pending Delete-Restorable” por un periodo de 15 días, en los cuales de igual manera el titular tendrá la oportunidad de renovar el dominio.
- c) Finalizados los anteriores 15 días, el dominio pasa al estado “Pending Delete - scheduled for release” por un periodo de 5 días, luego de los cuales el dominio será eliminado.
- d) Por último, CO Internet notificará al titular vía correo electrónico la cancelación del nombre de dominio, con el fin de informarle que el mismo será eliminado.